

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

La Unión, 19 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00173-00

Auto No. 2124

---

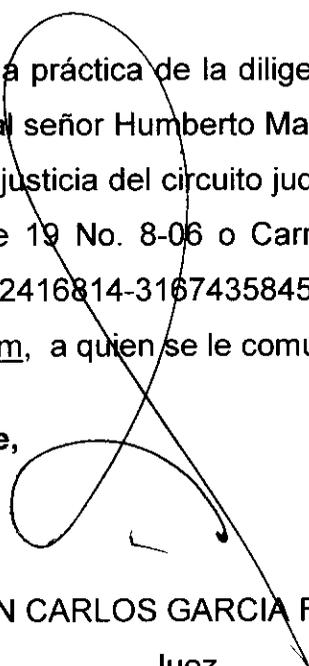
En consideración al escrito allegado electrónicamente por la Cámara de Comercio de Cartago donde se informa que se ha inscrito el embargo en el establecimiento de comercio de propiedad del demandado, y se ha allegado el certificado donde consta el mismo, se dispondrá el secuestro del bien inmueble, y por ello se:

**RESUELVE**

1- Comisionar al señor Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue para que, por su intermedio se lleve a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado Licores y Misceláneas La 14 de propiedad del señor Edwin Ramírez Gutiérrez ubicado en la Calle 14 No. 17-30 de esta ciudad, con matrícula No. 97431. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, y fijarle honorarios al secuestre. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2. Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico [betoloro1960@hotmail.com](mailto:betoloro1960@hotmail.com), a quien se le comunicara su designación.

**Notifíquese,**



**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

Juez

Providencia notificada en estado 147 de 20  
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria

